

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA**

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE**

**DE DERECHOS HUMANOS.**

**PROGRAMA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE**

**“DERECHOS HUMANOS”.**

**MARCO NORMATIVO:**

* Artículo 52 fracción XI del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

**INTEGRANTES:**

* **Presidente:** Héctor Acosta Negrete.

**Vocal 1:** Clemente Espinoza Alvarado.

**Vocal 2:** Adrián Alejandro Flores Vélez.

**Vocal 3:** Martha Leticia Salazar Contreras.

**Vocal 4:** Alma Leticia Ochoa Gómez

**OBJETIVO:**

La Comisión Edilicia de Derechos Humanos define como parte de su planeación estratégica, y de las acciones alineadas a cada uno de sus atributos, concatenados con su misión y visión, la actualización y fomento de la cultura de respeto y protección de los Derechos Humamos a través de difusión y capacitación acorde a los instrumentos nacionales e internacionales, los cuales marcan la pauta y direccionamiento de éste órgano colegiado municipal:

1. **Normatividad:** Impulsar la creación, armonización, cumplimiento y actualización de reglamentos e instrumentos normativos del Ayuntamiento que fomenten y aseguren la plena vigencia de los derechos humanos, con base a los Tratados Internacionales de los que el Estado de Mexicano sea parte, los criterios emitidos por el Poder Judicial de la Federación, así como la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos.
2. **Modernización y simplificación:** Fomentar la optimización de los procesos y procedimientos institucionales mediante la modernización, sistematización y comunicación, así como una capacitación interna de manera integral y constante acorde a las reformas y criterios emitidos en materia de Derechos Humanos.
3. **Promoción:** Consolidar la cultura preventiva y de respeto a los derechos humanos a través de la promoción, estudio, investigación, formación y capacitación a servidores públicos municipales.
4. **Oportunidad:** Impulsar sinergias y mecanismos de coordinación interinstitucional a nivel Municipal, Estatal y Federal, a través de la concertación social que fomente el intercambio de buenas prácticas y estándares para la reducción de las violaciones y el fortalecimiento de la protección de los derechos humanos.
5. **Accesibilidad:** Generar concordia con los órganos colegiados municipales, ejecutivos y operativos en la ejecución de obra pública para promover y supervisar desde los proyectos en que los espacios públicos sometidos a rehabilitación o que se realicen, sean incluyentes y garanticen la accesibilidad, bajo los principios de Universalidad, Progresividad, Indivisibilidad de los Derechos Humanos.

Para lograr un impacto en la sociedad es importante crear vínculos de colaboración para la promoción, divulgación y respeto de los derechos humanos con los diferentes órdenes de gobierno, las organizaciones de la sociedad civil, instituciones gubernamentales y los grupos en situación de vulnerabilidad.

**PROGRAMA:**

1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que en materia de derechos humanos en general, y en específico de las mujeres, comunidades indígenas y otros grupos en condiciones de vulnerabilidad que apruebe el Ayuntamiento;
2. Conocer de la situación imperante en los centros de detención y custodia municipales, verificando que sean respetados los derechos humanos de las y los detenidos, así como la aplicación de los Protocolos y Registros establecidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, otorgando con ello certeza, seguridad jurídica y transparencia con la ciudadanía, a través de la constante capacitación acorde a las reformas y criterios emitidos en materia de Seguridad Pública y Derechos Humanos.
3. Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de derechos humanos, para el estudio, la cultura y difusión de los mismos en el Municipio de manera permanente;
4. Promover la coordinación y colaboración entre los tres niveles de gobierno, para la atención de los asuntos de su competencia en materia de protección de Derechos Humanos;
5. Promover las normas municipales para que en las relaciones laborales se evite cualquier forma de acoso, hostigamiento y discriminación o cualquier otra que atente al respeto de los Derechos Humanos; y
6. Observar que los espacios y obras públicas municipales, y espectáculos que se realicen en el Municipio, garanticen la accesibilidad de las personas, bajo los principios de Universalidad, Progresividad e Indivisibilidad de los Derechos Humanos.

**A T E N T A M E N T E**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. HÉCTOR ACOSTA NEGRETE.**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA**

**PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.**